

INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 02 -2024

El propósito del presente informe es consolidar el resultado de las evaluaciones finales adelantadas por los miembros del comité evaluador en su componente jurídico, técnico y financiero de conformidad con la información relacionada en los anexos debidamente suscritos así:

El día 02 de mayo de 2024, se solicitó subsanar a los proponentes la siguiente documentación:

1. El oferente **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, Presento la póliza de seriedad requerida; sin embargo, no apporto certificado u otro medio idóneo donde conste que el tomador pagó la totalidad de la prima, como lo establecen los términos de referencia en el apartado CARÁCTER JURIDICO, punto 3.8.1, numeral O "Acompañarse con certificado u otro medio idóneo donde conste que el tomador pagó la totalidad de la prima y que la garantía no se extingue, aunque se produzca la terminación unilateral del contrato por parte de la compañía de seguros."

Según precepto establecido en los términos de referencia anteriormente señalados, tampoco se incluyó en la garantía de seriedad, la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. El oferente **STUTTGART S.A.S.**, presento póliza de seriedad, pero no cumple con lo exigido en lo establecido en el CARÁCTER JURIDICO, punto 3.8.1, numeral O, el cual hace referencia a lo siguiente:

"Debe estar debidamente suscrita por el tomador."

Según precepto establecido en los términos de referencia anteriormente señalados, tampoco se incluyó en la garantía de seriedad, la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- e. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- f. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- g. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- h. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 02 -2024

Adicional a esto, el proponente no aportó Verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, tampoco Verificaciones antecedentes judiciales del oferente en la plataforma de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, y por último no se adiciónó VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.

En cuanto a los formatos de anexo, el proponente no diligenció AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Anexo 3).

Adiciona Anexo 11 referente a PUNTAJE ADICIONAL TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, pero no aporta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, tal y como lo establece el punto 5.3.5, numeral 2, de los términos de referencia:

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y remitido con la oferta correspondiente.

Expuesto lo anterior, se procedió a evaluar jurídica, técnica y financieramente las ofertas presentadas por los oferentes DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., STUTTGART S.A.S., cuyo resultado preliminar fue:

PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 002 DE 2024					
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR (2-CAMIONETAS TIPO PICK UP) PARA LAS ESTRUCTURAS DE APOYO – DECOE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."					
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADO GENERAL		JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONSOLIDADO
N°	PROPONENTE	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
1	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	STUTTGART S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Bogotá, mayo 06 de 2024

SOLICITUD ACLARACIÓN

De conformidad a la revisión del Anexo No. 7 entregado por los proponentes **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A** y **STUTTGART S.A.S.**, y en consonancia con el Anexo técnico aportado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION manifestado en el Anexo No.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS, el cual estipula que cada vehículo automotor TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4X4, debe poseer un EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA, entre estos:

- HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA
- TANQUE DE COMBUSTIBLE
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se solicita confirmar si las ofertas económicas aportadas, integran cada uno de estos requerimientos para los vehículos Automotores TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4X4.

INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 02 -2024

De conformidad con lo anterior, los proponentes procedieron a subsanar sus ofertas con plazo máximo de presentación el día 8 de mayo, hora 9:30 a.m.; de acuerdo con lo anterior se procedió a evaluar los remitidos y la evaluación final concluyó en:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR (2-CAMIONETAS TIPO PICK UP) PARA LAS ESTRUCTURAS DE APOYO – DECOC DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.."					
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA CONSOLIDADO GENERAL		JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	CONSOLIDADO
N°	PROPONENTE	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
1	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	STUTTART S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Bogotá, mayo 14 de 2024

Teniendo en cuenta que los dos proponentes DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. - STUTTART S.A.S., cumplen y se encuentran habilitados por cumplimiento de los componentes jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con el numeral 5.3 FACTORES DE EVALUACIÓN, se procede a asignarlos siguientes puntajes:




PUNTAJE ESTIPULADO T.R	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES	STUTTART S.A.S.	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
80	Presentación oferta económica anexo 7	80 <u>Nota: Propuesta económica por 415.204.938</u>	60 <u>Nota: Propuesta económica por 415.245.542</u>
0.5	Apoyo industria nacional anexo 8 / 8.1	0.5	0.5
0.5	Puntaje adicional proponentes trabajadores con discapacidad anexo 11	0 <u>Nota: El proponente presenta formato ponderable, pero no adiciona certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.</u>	0
10	Requisitos ponderables Indicadores financieros	10	10
TOTAL PUNTAJE			
100		90.5	70.5

En consecuencia de lo anterior, el comité evaluador determina que el proponente STUTTART S.A.S., cumplió con los requisitos habilitante y adicionalmente obtuvo una puntuación de 90.5, resultando como el proponente con mayor puntuación dentro del mecanismo de elección.



INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL MECANISMO DE ELECCIÓN COMPETITIVO CERRADO No. 02 -2024

Presente documento se publica a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMITÉ JURIDICO	COMITÉ TECNICO
 NATALIA FAJARDO MALDONADO	DocuSigned by:  MARIA FERNANDA CORTES <small>590F603E159C47A</small> MARIA FERNANDA CORTES
COMITÉ ECONÓMICO	
 CARLOS ALBERTO RENGIFO	

VISTILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

